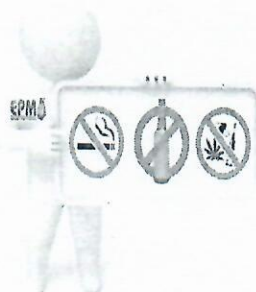


POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y FÁRMACO DEPENDIENTES

Es política de las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P. asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, tabaco y fármaco dependientes, reflejando salud y bienestar en sus colaboradores, suscriptores y partes interesadas, consciente tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro como de los efectos adversos de las mismas en la salud integral, el desempeño, la competitividad personal y de la Empresa.

Por lo anterior: NO ESTÁ PERMITIDO

⇒ El rechazo a someterse a las pruebas de alcohol o sustancias psicoactivas, en cualquier momento o cuando existan razones para sospechar el consumo de las mismas



⇒ Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas o realizar su consumo durante la jornada Laboral

⇒ Operar vehículos durante la jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas, sustancias psicoactivas o medicamentos que puedan afectar su capacidad para trabajar de

⇒ El uso ilícito, la posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y fármaco dependientes, tanto en las instalaciones de la Empresa como en las actividades de

⇒ El no cumplimiento de esta política podrá ser causal de despido con justa causa.

Bajo este compromiso se fija dicha política como requisito a cumplir por todos los colaboradores, contratistas y demás partes interesadas de la Empresa, en funciones de trabajo dentro de las instalaciones o frente de obra. Del respeto de éstas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento de la calidad de nuestra Empresa.


SILVIO DE JESÚS PELÁEZ PATIÑO

Gerente General

11-06-2016

RESOLUCIÓN No 182
(JUNIO 11 DE 2016)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y FÁRMACO DEPENDIENTES PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA S.A.S E.S.P”

La Alta Dirección de las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P. en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere la Resolución 1075 DE 1992, la Resolución 4225 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que es compromiso de las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P velar por el bienestar de la familia E.P.M y sus visitantes, razón por la que se establece una política con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, contratistas y temporales. mejorando la calidad de vida mediante estilos de vida saludables.
2. Que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y el fármaco dependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos laborales, atentan contra la salud y la seguridad. Constituyéndose en amenaza para la integridad física, social y mental para la población trabajadora en general.
3. Que dicha política promueve y mantiene actuaciones de responsabilidad, permitiendo fomentar una cultura en materia de seguridad y salud en el trabajo. dicha prevención forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en las diferentes inducciones que se realicen a los colaboradores de la Empresa.
4. Que acorde con la Resolución 1075 de 1992 y la Resolución 4225 de 1992 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece medidas tendientes a que el trabajo se realice dentro de condiciones apropiadas, para la conservación de la salud y el bienestar de los trabajadores y se dictan recomendaciones para la formulación de políticas antitabaco en las empresas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar la Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Fármaco Dependientes para las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbria S.A.S E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTENIDO. La Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Fármaco Dependientes está conformada de la siguiente manera:

1. Introducción: argumento inicial que expresa el propósito principal de la política establecida.
2. Imagen: representación visual donde se busca transmitir de manera simbólica la importancia de acatar dicha directriz, rodeada del despliegue de cuatro (4) lineamientos que notifican las prohibiciones que establece la Empresa.
3. Final: finalmente se manifiesta el alcance de la política y se consolida como un compromiso institucional.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLES. Para el cabal cumplimiento de dicha política las Directivas y todos los Colaboradores de la Empresa independientemente del tipo de vinculación, deberán participar activamente en las actividades que se desarrollen en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. La política debe ser objeto de revisión, actualización y modificación regular por parte de la oficina de Control Interno, la dependencia encargada de los Sistemas de Gestión y la Alta Dirección. A partir de nuevas versiones los colaboradores serán notificados por los medios de divulgación con los que se cuente.

ARTÍCULO QUINTO: Con el objeto de dicha Política la Empresa podrá realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas directamente o través de terceros, en cualquier momento o cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de las mismas por parte de un trabajador. Es de resaltar que la violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la Empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

Belén de Umbría S.A.S. E.S.P.

EPM
CUIDAMOS TU VIDA Y TU ENTORNO



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma la primera versión de Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Fármaco Dependientes para las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S E.S.P. a los once (11) días del mes de Junio del año 2016.

SILVIO DE JESÚS PELÁEZ PATIÑO
Gerente General

MARTA CECILIA RÍOS MESA
Jefe de Talento Humano